

FRANCESC J. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, en ejercicio de las funciones de dirección y gestión ordinaria de la entidad y de sus servicios establecida en el artículo 33.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 5 de septiembre, y de conformidad con lo previsto en la condición décimo novena del Pliego de Condiciones Particulares para el Desarrollo de la Actividad de Transporte Terrestre por Carretera en el Puerto de Valencia, aprobado por el Consejo de Administración de fecha 14 de mayo de 2015,

HE RESUELTO:

PRIMERO-. Que el Pliego de Condiciones Particulares para el Desarrollo de la Actividad de Transporte Terrestre por Carretera en el Puerto de Valencia entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2017.

En consecuencia de lo anterior, las personas físicas o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades a que se refiere el referido Pliego deberán solicitar la correspondiente autorización con arreglo al mismo en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDO-. Ordenar al Director de Operaciones, Dominio Público y Servicios que proceda a publicar la presente en la página web de la Autoridad Portuaria de Valencia (www.valenciaport.com) y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la APV (<http://valenciaportse.gob.es>).

Lo que se resuelve a los efectos interesados.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación que asimismo se incluye.



Identificador G3nZ Vh7v zqKW 8ZVb 7vUJ E4+w lrc=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Cargo: DIRECTOR GENERAL

Firmado por: FRANCESC JOSEP SANCHEZ SANCHEZ

Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
Fecha firma: 14/12/2016 13:57:05